



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales. (RD 1463/2007).

3.- Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales (IGAE).

II.- CONCLUSIONES.

Primera.- A tenor de lo establecido en el artículo 16.2 del RD 1463/2007 la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

En el caso de la liquidación del ejercicio el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004. Dicho informe detallará los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Segunda.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, este Ayuntamiento solicitó a la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la clasificación de las empresas municipales Alcalá Territorial S.A., Alcalá Comunicación Municipal S.A. e Innovar en Alcalá de Guadaíra S.L. y de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Alcalá de Guadaíra "Alcalá Innova", habiendo sido clasificada como Administración Pública todas estas entidades dependientes salvo Alcalá Territorial S.A.. Por ello se ha considerado procedente consolidar los datos del Ayuntamiento con los de las empresas municipales Alcalá Comunicación Municipal S.A. e Innovar en Alcalá de Guadaíra S.L. y los de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Alcalá de Guadaíra "Alcalá Innova", los cuales se consideran provisionales en cuanto que aún no ha sido aprobadas sus cuentas del ejercicio 2014 por los órganos competentes de tales entidades.

Tercera.- Cálculo de capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento.

3.1. Saldo presupuestario no financiero.

De la liquidación del ejercicio 2014 se extraen los siguientes datos:



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

INFORME DE INTERVENCIÓN

| <u>CAPÍTULOS DE INGRESOS</u> | <u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u> |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| I.- IMPUESTOS DIRECTOS | 34.426.177,17 |
| II.- IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.033.649,99 |
| III.- TASAS Y OTROS INGRESOS | 9.526.765,13 |
| IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 21.873.191,03 |
| V.- INGRESOS PATRIMONIALES | 129.265,86 |
| VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES | 50.180,90 |
| VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.980.177,23 |
| TOTAL | 69.019.407,31 |

| <u>CAPÍTULOS GASTOS</u> | <u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u> |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| I.- GASTOS DE PERSONAL | 21.802.718,36 |
| II.- GASTOS BIENES CORRIENTES | 12.946.205,01 |
| III.- GASTOS FINANCIEROS | 3.830.638,14 |
| IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 9.428.569,48 |
| VI.- INVERSIONES | 6.760.291,74 |
| VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 277,00 |
| TOTAL | 54.768.699,73 |

Por consiguiente en un primer término y antes de realizar los ajustes existe una capacidad de financiación inicial de 14.250.707,58 euros.

3.2. Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional.

Conforme al Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales editado por la Intervención General de la Administración del Estado se ha considerado necesario realizar los siguientes ajustes:

3.2.1.- Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones, tasas y otros ingresos.

Este ajuste incide en el tratamiento que debe darse en contabilidad nacional a los Capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos". A tenor de lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre del 2000 el criterio de imputación de los ingresos finalistas fiscales y asimilados es el de caja.

En este caso el ajuste vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.



INFORME DE INTERVENCIÓN

Dicho ajuste es del siguiente tenor:

| CAPÍTULO | DERECHOS NETOS | CONTABILIDAD NACIONAL | AJUSTE |
|------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------|
| I.- IMPUESTOS DIRECTOS | 34.426.177,17 | 28.590.702,65 | - 5.835.474,52 |
| II.- IMPUTOS. INDIRECTOS | 1.033.649,99 | 799.645,12 | -234.004,87 |
| III.- TASAS Y OTROS INGRESOS | 9.526.765,13 | 8.898.594,87 | -628.170,26 |
| TOTALES | 44.986.592,29 | 38.288.942,64 | - 6.697.649,65 |

Por consiguiente la capacidad de financiación calculada en el apartado anterior se disminuye en 6.697.649,65 euros.

3.2.2.- Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional.

Este ajuste obedece a que mientras presupuestariamente los intereses explícitos e implícitos de deudas se imputan en el momento del reconocimiento de la obligación en contabilidad nacional rige el principio del devengo.

De los datos obtenidos de la contabilidad tenemos:

- Intereses imputados al presupuesto de 2014: 3.740.981,37 euros.
- Intereses devengados en el ejercicio 2014: 3.488.161,14 euros.

Ello supone una mayor capacidad de financiación de 252.820,23 euros.

3.2.3.- Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.

No se considera necesario realizar ningún ajuste de consolidación de transferencias entre las entidades que integran el grupo de consolidación puesto que no se aprecian diferencias ni en la clasificación de las operaciones, ni en los importes ni temporales.

3.2.4.- Ingresos obtenidos de la unión europea.

Durante el ejercicio 2014 este Ayuntamiento ha seguido el criterio de contabilizar como derecho reconocido el correspondiente al gasto certificado y conformado por el Estado por lo que no se considera necesario realizar ajuste alguno.

3.2.5.- Operaciones de permuta financiera (swaps).

Al tratarse de swaps de tipo de interés no es necesario realizar ajustes al saldo presupuestario. Ello es debido a que los intereses contabilizados en la liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos incluyen el efecto producido por tales operaciones. A efectos del cálculo del déficit público se tratan como intereses tales resultados.



INFORME DE INTERVENCIÓN

3.2.6.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial la diferencia dará lugar a un ajuste mayor (menor) gasto financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la corporación local. En la Liquidación del 2014 la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" refleja una diferencia entre el saldo inicial y el final de +98.839,09 euros. Como el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia da lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo la capacidad de financiación en 98.839,09 euros.

3.2.7.- Reintegro de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del estado 2008 y 2009.

Asimismo se debe de disminuir la necesidad de financiación (aumentar la capacidad de financiación) en el importe correspondiente a los reintegros efectuados en el año 2014 en relación con la devolución de la liquidación de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009 que ascienden a 105.122,04 y 279.813,00 euros respectivamente. Ello supone aumentar la capacidad de financiación en 384.935,04 euros.

De lo expuesto podemos concluir la existencia de una capacidad de financiación de 8.091.974,11 euros.

Cuarta.- Cálculo de capacidad/necesidad de financiación de las entidades dependientes del Ayuntamiento.

| | INNOVAR EN ALCALÁ, S.L. | ACM, S.A. | FUNDACIÓN ALCALÁ INNOVA |
|--|-------------------------|-------------|-------------------------|
| INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL | 2.984.909,42 | 0,00 | 283.259,64 |
| IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS | 742.502,00 | | 35.767,11 |
| OTROS INGRESOS DE GESTIÓN CORRIENTE | 0,00 | | 247.492,53 |
| SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.233.349,76 | | |
| INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES | 9.057,66 | | |
| INGRESOS EXCEPCIONALES | 0,00 | | |
| GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL | 3.080.654,47 | 0,00 | 436.831,79 |
| GASTOS DE PERSONAL | 547.596,87 | | 271.905,85 |
| OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 1.836.506,70 | | 138.058,29 |
| GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS | 121.531,66 | | 26.867,65 |
| IMPUESTO DE SOCIEDADES | -14.850,01 | | |
| VAR. INMOVILIZADO M. e I.; DE INVERS. INMOB. Y DE EXIST. | 423.445,56 | | |
| VAR. DE EXIST. PROD.TERM. Y E. C. F. (P y G) | 166.423,69 | | |
| CAPACIDAD/NECESIDAD | -95.745,05 | 0,00 | -153.572,15 |

Quinta.- Cálculo de capacidad/necesidad de financiación del grupo de consolidación.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

INFORME DE INTERVENCIÓN

| ENTIDADES INTEGRANTES DEL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN | CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN |
|--|-------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO | 8.091.974,11 |
| INNOVAR EN ALCALÁ DE GUADAÍRA, S.L. | -95.745,05 |
| ACM. S.A. | 0,00 |
| FUNDACIÓN ALCALÁ INNOVA | -153.572,15 |
| TOTAL CONSOLIDADO | 7.842.656,91 |

Alcalá de Guadaíra
El interventor
(documento firmado electrónicamente al margen)
Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez